



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0026 -2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, **06 FEB. 2013**

VISTO; el Oficio N° 1021-2012-GRA/DREMA y los Decretos N°s 11158-12-GRA/PRES-GG, 614-2013-GRA/GG-ORADM, 858-2013-GRA/ORADM-ORH y 087-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-12-GRA/ORADM-ORH se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de la servidora de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, **FLAVIA MARISSA OSORIO PEREZ**, para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo III, con vigencia al 31 diciembre del 2012;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, propone prorrogar el contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, sin embargo el Director de Recursos Humanos a través del Decreto N° 858-2013-GRA/ORADM-ORH dispone la contrata a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2013;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en los numerales precedentes devienen nulos, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



